

# Letra Confederal

Órgano de expresión de CNT en la provincia de Ciudad Real

**8 DE MARZO, HUELGA GENERAL FEMINISTA**



**La Confederación Nacional del Trabajo respalda el llamamiento del movimiento feminista estatal y acuerda convocar huelga general de 24 horas para el 8 de marzo**

«Juntas paramos. Juntas avanzamos» será el lema con el que se anima a mujeres y hombres a secundarla

La CNT se suma a la iniciativa del movimiento feminista estatal para el Día Internacional de la Mujer. En su Pleno Confederal del pasado 27 de enero, las regionales acordaron por unanimidad convocar una huelga general de 24 horas el próximo 8 de marzo.

En esta convocatoria CNT se coloca, como sindicato, detrás del movimiento feminista estatal, que de forma autónoma, asamblearia y desde abajo ha hecho un llamamiento a todas las mujeres para que ejerzan su derecho a huelga en todos los ámbitos en los que sufren la violencia patriarcal: laboral, estudiantil, de consumo y de cuidados.

CNT comparte plenamente los motivos de esta convocatoria feminista porque reconocemos el inmenso valor del cuidado, tan interesadamente obviado por el capitalismo salvaje; porque creemos que la violencia económica debe seguir encontrándonos de frente; porque creemos que la violencia sexual, al fin en cuestión, atenta contra la libertad tanto íntima como pública; porque creemos en la necesidad de defender la diversidad afectivo-sexual; y porque saludamos la compañía de los feminismos racializados, tan necesarios en la lucha colectiva.

Con el lema «Juntas paramos. Juntas avanzamos», CNT inicia una campaña de alcance estatal para difundir y explicar la convocatoria. El sindicato ha lanzado la nueva web <http://nosotras.cnt.es> para informar de todo lo relacionado con la huelga, que

aglutina las herramientas y contenidos en los que trabaja para este 8 de marzo. Entre ellos, CNT ha publicado un manual laboral aclarando los derechos de las trabajadoras asalariadas ante una jornada de huelga, todas las convocatorias a nivel nacional, vídeos basados en los motivos de la huelga y expondrá mediante artículos cómo influye ser mujer en distintos sectores laborales.

Desde la convicción de que la organización y el apoyo mutuo son los únicos caminos para conquistar la justicia social, CNT hace un llamamiento a la ciudadanía para tomar las calles en esta jornada de lucha y a participar en las acciones que se organicen el 8M con el objetivo de plantar cara, juntas, a un sistema patriarcal que nos oprime y nos explota, nos humilla y discrimina, nos niega y nos mata por el mero hecho de ser mujeres.

En el movimiento feminista internacional venimos demostrando que no estamos dispuestas a conformarnos con aquello que nos quieren vender por “igualdad”. Queremos la igualdad real. Y en ese camino nos encontramos ante una convocatoria histórica que confirma el empuje de la lucha de las mujeres de hoy y de ayer para ser dueñas de su cuerpo y de su vida. Este 8 de marzo, los y las anarcosindicalistas iremos a la huelga convencidas de la victoria.

**Juntas paramos, juntas avanzamos.**

# Preguntas frecuentes sobre la huelga

## 1. ¿Debo avisar a la empresa si voy a hacer huelga?

No, en ningún caso. La pregunta de la empresa sobre si vas a hacer huelga no tiene que ser respondida. En determinados supuestos la pregunta puede ser vulneradora del derecho de huelga, para lo cual habrá que estar al caso concreto (supuestos en que se pueda entender que el hecho de preguntar supone una coacción, que interfiera en la voluntad de hacer huelga, etc.). Pero tú nunca estás obligada a responder.

## 2. ¿Puede la empresa tomar represalias por el ejercicio del derecho de huelga?

No. Cualquier represalia supondría la nulidad de la sanción o despido, al tratarse del ejercicio de un derecho fundamental. Además, supone la imposición de sanciones administrativas y, en determinados casos, penales.

## 3. ¿Qué pasa si la empresa incumple la ley y toma represalias?

Como en todos los ámbitos laborales, que la empresa tenga prohibida la realización de represalias no significa que no las tome. Si toma represalias, especialmente en caso de despido, debes acudir al sindicato. El despido será nulo, pero para acreditarlo habrá que probar la motivación del mismo en el ejercicio del derecho de huelga, es decir, que has sido despedida por haber ido a la huelga. La empresa intentará utilizar una causa diferente como pantalla.

## 4. Si me despiden o sancionan, ¿qué debo hacer?

NO FIRMAR NADA. Firmar un finiquito implica renuncia a acciones. Acude inmediatamente al sindicato porque los plazos son breves.

## 5. ¿Puede la empresa sustituirme en mis funciones?

No. Son ilegales tanto el esquirolaje externo (emplear trabajadoras externas al centro), interno (suplir a las huelguistas mediante cambio de funciones o de puesto de trabajo de otras trabajadoras) y tecnológico (relevos por medios automáticos).

## 6. ¿Qué consecuencias tiene el ejercicio del derecho de huelga en la cotización a la Seguridad Social y en mi retribución salarial?

Durante la huelga no se cotiza a la Seguridad Social y el contrato queda en suspenso, por lo que se te descontarán de las retribuciones el día de huelga y la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias. No se descuenta la parte proporcional de vacaciones, ni festivos, ni descanso semanal ni plus de asistencia y puntualidad (este último puede ser modulado en los convenios colectivos).

## 7. ¿Debo cumplir los servicios mínimos?

Sí. Debes ser escrupulosa en el cumplimiento de

servicios mínimos si eres una de las designadas por la empresa para ellos. Es la empresa la que te informará de tal afectación y del desarrollo de tales servicios.

## 8. ¿Tengo derecho a la huelga si soy empleada del hogar?

Sí, porque lo dice la OIT. Sí, porque se vulnerarían tus derechos fundamentales. Sí, porque el Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial en su artículo 7 dice: "El trabajador tendrá los derechos y deberes laborales establecidos en el presente real decreto y en los artículos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores. Y el artículo 4.1 ET dice: «1. Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de: [...] e) Huelga».

## 9. ¿Estoy protegida frente a represalias si soy empleada del hogar en la misma medida que el resto de las trabajadoras?

SÍ Y NO. SÍ SEGÚN LA LEY. NO SEGÚN LA INTERPRETACIÓN QUE HACEN DE LA LEY LOS JUECES.

Así, tienes derecho pero no protección real, porque España no firmó el Convenio 189 de la OIT, porque para España no eres una trabajadora y aunque reconoce tu derecho a la huelga no regula tu derecho a ejercerlo, porque incluso reconocido el derecho a la huelga el ordenamiento jurídico no te protege frente a un despido, porque España no contempla tus servicios de cuidado como los servicios esenciales para la comunidad que realmente son, porque los sindicatos de concertación siguen pensando que tu situación no es lo suficientemente discriminatoria para convocar una huelga general que sea el primer paso para cambiarla ya que no tienes delegadas unitarias y, por ello, no aportas subvenciones a los sindicatos del modelo representativo.

Más información en <http://nosotras.cnt.es>.



# “El pan nuestro de cada día”

G. MUÑOZ

En este número, de cara al cercano 8 de marzo, no podía sino dedicar unas líneas a un problema tan importante como vergonzoso, y que afecta a más de la mitad de la población en este país: la discriminación hacia las mujeres, y aunque esto lo contempla la constitución en su artículo 14, se vulnera un día detrás de otro nuestro derecho a la igualdad.

Desde que nacemos se nos impulsa a asumir unos roles, unas enseñanzas estereotipadas como niñas o como niños, y nos meten a fuego una fuerte jerarquización así como la asunción de la existencia de dos géneros (quedando fuera de ese concepto binario la diversidad) y a su vez uno fuerte y uno débil, en vez de enseñarnos a ser personas y educarnos en la igualdad. Pero nuestros padres/madres aunque intentaron hacerlo lo mejor que podían, ellos también estaban educados en la misma historia. Todo esto es sumamente importante para el futuro desarrollo y comportamiento, ya que la infancia es el período de mayor aprendizaje.

Cuando tenemos edad para empezar a trabajar todo el peso de la jerarquía androcéntrica que históricamente ha gobernado, acentuado aquí con la pasada dictadura, recae sobre nosotras, todo unido al sistema explotador-capitalista al que le conviene mantener la sempiterna división: unos más arriba y otros más abajo. Es esa precisamente la cuestión, dar poder a unos sobre otros, ya sea en forma de riqueza o privilegios, pero el caso es mantener la división a toda costa y así el sistema goza de un individualismo cada vez más exacerbado.

Muchas mujeres han renunciado y renuncian al mundo laboral para así poder encargarse del hogar y de los cuidados que tradicionalmente hemos realizado nosotras, existiendo todavía un gran desequilibrio a la hora de asumir estas tareas.

Pero hoy día la gran mayoría estamos obligadas y obligados a trabajar para poder pagar hipoteca, alquiler, coche y demás; cosa que ha afectado directamente a la sobrecarga de tareas entre las mujeres con o sin núcleo familiar, teniendo que ocuparse del trabajo, la casa, la comida, las personas dependientes, casi convirtiéndose en una superwoman.

Para solventar este problema se deberían mejorar y aumentar los servicios públicos en materia de personas dependientes, para así poder descargar y ali-



viar un poco esas actividades no remuneradas, tras jornadas de ocho o más horas de trabajo por un sueldo de mierda, que es un 23% menor que el de los hombres, con mayor temporalidad, menos puestos a tiempo completo, más acoso laboral, y todo eso contando con que nos contraten, porque el paro femenino se sitúa ya por encima de los dos millones, medio millón más que el masculino (y eso que sus cifras tampoco son nada alentadoras).

Pues esto sucede todos los días, así como el acoso sexual, la violencia en el seno doméstico, los estereotipos de belleza, la presión social para tener novio-marido-hijos, en ese orden y sin satisfacer nunca la necesidad que parece que tiene mucha gente de manejar nuestras vidas, el trato infantilizador, paternalista y protector al que nos vemos sometidas y otras tantas y tantas cosas que seguro me quedan en el tintero.

Ante todos estos atropellos a la igualdad, desde CNT tenemos que decir que nosotras no queremos un nuevo discurso que supere el machismo reemplazándolo por su contrario, no queremos más abusos políticos, ni sociales, ni laborales, ni sexuales, no queremos cargos políticos ni puestos de responsabilidad en las grandes empresas, no queremos ser mujeres militares ni mujeres religiosas; sólo queremos que todas las discriminaciones terminen de una vez, queremos ser nosotras, las obreras, las que alcemos la voz; todas y todos juntos ejerciendo la solidaridad entre las personas.

Paremos todas el 8 de marzo, pero que no sea ése el único día de lucha, porque hay que desandar todo un camino muy largo.

Para todo esto compañeras, la conquista empieza por nosotras, y con el apoyo en la lucha, nos desprenderemos por fin de las conductas jerárquico-capitalistas. Luchemos por la verdadera igualdad. Porque nadie es más que nadie.

**«Ni obreras explotadas en las fábricas ni esclavas en el hogar o la familia: ¡Por una sociedad sin amos ni señores, comunista libertaria, de hombres y mujeres libres!»**

Teresa Claramunt

## Sindical

**CNT gana una demanda por acoso en Alumalsa, que deberá indemnizar a la trabajadora**

Alumalsa ha vuelto a ser condenada por otra vulneración de los derechos fundamentales de su plantilla. En esta ocasión, ha sido el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza el que ha impuesto a la empresa la obligación de indemnizar con 7864,40 euros en concepto de daños y perjuicios a una trabajadora afiliada a la CNT que tuvo que soportar comentarios vejatorios por parte de un superior, razonando la sentencia que lo sucedido constituye un caso de acoso por razón de sexo.

Los hechos detonantes ocurrieron cuando el día 14 de abril de 2016 la trabajadora se dirigió a su superior para indicarle que tenía la camiseta de trabajo que llevaba puesta rota a la altura del pecho y solicitarle una nueva, a lo que éste le contestó "igual estamos esperando a eso, a que te la quites". Además, pese a que la Ley de Igualdad recoge en su artículo 7.2 que basta una sola actuación vejatoria para que se produzca la situación de acoso por razón de sexo o sexual, el supervisor mencionado ya había lanzado a la trabajadora comentarios similares en el pasado, que la sentencia misma recoge.

Ante esta situación, tanto la afectada como el delegado sindical de la CNT en la empresa denunciaron lo ocurrido ante la Inspección de Trabajo, lo que a su vez provocó que la DGA demandase de oficio a Alumalsa, al tiempo que los servicios jurídicos del sindicato se adhirieron a la demanda, en representación de la trabajadora.

Tras año y medio de proceso y después de que la Inspección de Trabajo ya sancionase a la empresa con más de 6.000 €, el Juzgado de lo Social ha dictado sentencia confirmando que los hechos descritos fueron constitutivos de acoso por razón de sexo, definiendo el comportamiento del supervisor como "objetivamente ofensivo, además de humillante" y creador de "una situación de intimidación, que constituye una discriminación por razón de sexo", y



condenando a Alumalsa al abono de la indemnización mencionada anteriormente.

Tanto la trabajadora como el sindicato han recibido esta sentencia con satisfacción, y esperan que ni la empresa ni el supervisor (que estaba codemandado) traten de eternizar el caso gastando dinero en recursos sin fundamento, sin olvidar tampoco que tras la interposición de la denuncia ante Inspección de Trabajo la empresa decidió no renovar a la trabajadora, convirtiéndola en doble víctima, por un lado del acoso, y por el otro de un despido que no fue más que un castigo por haber intentado poner fin a una situación intolerable. Por este segundo motivo sigue habiendo un juicio pendiente, en el que se reclama que se reconozca que el despido supuso otra represalia contra la trabajadora, por exigir trabajar en condiciones de dignidad y respeto, sin tener que sufrir discriminación por razón de género.



SOLIDARIDAD · APOYO MUTUO · CONTRACULTURA · ANARCOSINDICALISMO · IGUALDAD · AUTOGESTIÓN · COLECTIVISMO · ACCIÓN DIRECTA · ANARQUÍA

CNT Ciudad Real – C/ Lirio, 8 – <http://ciudadreal.cnt.es>

CNT Puertollano – C/ Lope de Vega, 9 – <http://puertollano.cnt.es>

Dirección y edición: Gloria Muñoz y Andrés Sánchez. Colabora: Carlos Martín

Si quieres recibir este boletín en tu mail, hacer sugerencias o aportar tus artículos, contacta con nosotr@s en:

[ciudadreal@cnt.es](mailto:ciudadreal@cnt.es) o [puertollano@cnt.es](mailto:puertollano@cnt.es)